

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL **DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUDITH ALICIA DE LOS REYES JUÁREZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS.
6. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.
7. USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL LISTADO DE LAS Y LOS DIPUTADOS ELECTOS QUE INTEGRARÁN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA

LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE ESTA LEGISLATURA.

2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR MANTENGA EN RESERVA EL PRESENTE ESCRITO, HASTA QUE SE INTEGREN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ROCIO MAYBE MONTALVO ADAME Y JORGE ALBERTO ESPINOZA MORENO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR MANTENGA EN RESERVA EL PRESENTE ESCRITO, HASTA QUE SE INTEGREN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE SE ELIGIÓ LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
5. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. GREGORIO VANEGAS GARZA, LIC. YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y LIC. JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN DIVERSOS COMENTARIOS Y SU RECHAZO A CUALQUIER TIPO DE AUMENTO DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR**

MANTENGA EN RESERVA EL PRESENTE ESCRITO, HASTA QUE SE INTEGREN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO.

6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR MANTENGA EN RESERVA EL PRESENTE ESCRITO, HASTA QUE SE INTEGREN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO.**
7. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ANÁLISIS DE LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDEO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR MANTENGA EN RESERVA EL PRESENTE ESCRITO, HASTA QUE SE INTEGREN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ ALEJANDRO ESPINOZA EGÚÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL C. LIC. JORGE CARLOS GÓMEZ LÓPEZ, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR MANTENGA EN RESERVA EL PRESENTE ESCRITO, HASTA QUE SE INTEGREN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO.**
9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ MÚZQUIZ ZERMEÑO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE

QUE SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE NO OTORGUE EL DICTAMEN DE PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR MANTENGA EN RESERVA EL PRESENTE ESCRITO, HASTA QUE SE INTEGREN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS. ME PERMITO PROPOSER A NOMBRE DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO LA SIGUIENTE INICIATIVA. C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPOSER LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 145 Y 263, FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL SISTEMA POLÍTICO EN NUESTRO PAÍS HA IDO EVOLUCIONADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA COLECTIVIDAD, QUE ASÍ LO

MANIFIESTA. EL 22 DE AGOSTO DE 1996 FUE PUBLICADA UNA REFORMA; MISMA QUE SENTÓ LAS BASES DE NUESTRO ACTUAL SISTEMA ELECTORAL, EN LA CUAL SOLO SE REQUERÍA UN 2 POR CIENTO PARA ACCEDER AL REPARTO DE ESCAÑOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. NINGÚN PARTIDO PODRÍA OBTENER MÁS DE 60 POR CIENTO DE CURULES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL TOPE DE SOBRE REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO SE MODIFICÓ A 8 PUNTOS PORCENTUALES SOBRE EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN NACIONAL. EN ESTA MISMA REFORMA SE ESTABLECIÓ QUE UNA CUARTA PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA SE INTEGRARÍA BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ELIGIÉNDOSE DOS SENADORES POR MAYORÍA RELATIVA Y UNO A LA PRIMERA MINORÍA, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y LOS 32 RESTANTES BASÁNDOSE EN LA VOTACIÓN NACIONAL OBTENIDA POR CADA PARTIDO POLÍTICO EN UNA CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LISTAS. EN SU ORIGEN LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRETENDE FAVORECER A LOS PARTIDOS MINORITARIOS, MIENTRAS LA MAYORÍA RELATIVA FAVORECE A LOS PARTIDOS CON MAYOR VOTACIÓN. DE ESA MANERA, UNO BALANCEA AL OTRO, SON SISTEMAS COMBINADOS, QUE COMPENSAN Y CORRIGEN EN EL ÁMBITO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL LOS EFECTOS DE LA SUB Y SOBRERREPRESENTACIÓN. EN LOS ÚLTIMOS MESES SE HA DADO UN CONSENSO ENTRE LA SOCIEDAD EN ARAS DE DISMINUIR EL APARATO BUROCRÁTICO EN NUESTRO SISTEMA GUBERNAMENTAL, POR LO QUE SE HAN SUSCRITO DIVERSAS PROPUESTAS EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL CON LA FINALIDAD DE RECONFIGURAR DE MANERA SUSTANCIAL AL RÉGIMEN POLÍTICO Y REPRESENTATIVO, A TRAVÉS DE UNA MODIFICACIÓN RESPECTO DE LA COMPOSICIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, FORMULANDO LA ELIMINACIÓN DEL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. EL DESCRÉDITO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE PUEDE ATRIBUIR PRINCIPALMENTE A LA CRISIS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, DEBIDA A QUE LOS CIUDADANOS NO SE SIENTEN REPRESENTADOS POR LOS DIPUTADOS DE LISTA, POR LA CORRUPCIÓN Y LA INEFICACIA DE LOS PARTIDOS. OTROS DE LOS ARGUMENTOS SON LOS SIGUIENTES:

- QUE LOS CANDIDATOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PLURINOMINAL NO SUELEN HACER CAMPAÑA Y POR LO TANTO NO SON CONOCIDOS POR LOS CIUDADANOS ANTES DE OCUPAR SUS ESCAÑOS.
- QUE LAS LISTAS DE CANDIDATOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL INCLUYEN PERSONALIDADES IMPORTANTES DE SUS PARTIDOS (Y A VECES INDEPENDIENTES), COMO OTRAS QUE DIFÍCILMENTE GANARÍAN UNA ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA, PERO QUE LA DIRIGENCIA QUIERE IGUALMENTE LLEVAR A LOS CONGRESOS.
- LOS LEGISLADORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PLURINOMINAL SON ELEGIDOS POR NADIE, O LO SON POR LA DIRIGENCIA DE SUS PARTIDOS.
- LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL HA PRODUCIDO UN AUMENTO DEL NÚMERO DE PARTIDOS POLÍTICOS, ENTRE OTRAS.

DICHAS CRÍTICAS DEBEN SER ANALIZADAS Y TOMADAS MUY EN SERIO. ELLO **NO IMPLICA** DESAPARECER LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SINO MEJORARLA, A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS SE SIENTAN EFECTIVAMENTE REPRESENTADOS. LOS DIPUTADOS NOS DEBEMOS A LA POBLACIÓN, LA CUAL COMO PRINCIPIO DEMOCRÁTICO BÁSICO, EXIGE CONOCER NUESTRAS PROPUESTAS Y PROGRAMAS DE TRABAJO, Y CON BASE EN ELLOS ELEGIR A QUIEN DAR SU VOTO. SOLO ASÍ SE VEN INVOLUCRADOS DIRECTAMENTE EN TAL ELECCIÓN (PARTICULARMENTE, SI SE DESBLOQUEAN LAS LISTAS). SEGÚN DIVERSOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA ELECTORAL¹ EN LA ACTUALIDAD LA INCLUSIÓN DEL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ES SUMAMENTE CRITICADO DEBIDO A QUE LA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DA EXCESIVO PODER A LAS DIRIGENCIAS PARTIDARIAS EN SU CONFORMACIÓN. LAS LISTAS CERRADAS Y BLOQUEADAS IMPIDEN QUE EL CIUDADANO PUEDA EXPRESAR SU PREFERENCIA O SU RECHAZO POR ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DEL PARTIDO POR EL CUAL DESEA VOTAR. POR ELLO, VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS HAN BUSCADO ALTERNATIVAS PARA SUPERAR ESTOS PROBLEMAS INHERENTES AL SISTEMA DE LISTAS, ENTRE

¹ Emmerich y Canela Landa en su análisis de la Representación Proporcional en los Legislativos Mexicanos.

ELLAS ES DESAPARECER LAS LISTAS DE CANDIDATOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. EN ALGUNOS CASOS, UNA VEZ DETERMINADO CUÁNTAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CORRESPONDEN A UN PARTIDO, ÉSTAS SE ASIGNAN EN ORDEN DESCENDENTE A LOS CANDIDATOS DE ESE MISMO PARTIDO QUE SIN GANAR LA VOTACIÓN DE SU RESPECTIVO DISTRITO OBTUVIERON LOS MEJORES PORCENTAJES (COMPARADOS CON OTROS CANDIDATOS DEL MISMO PARTIDO); ES DECIR A LOS MEJORES PERDEDORES, LO QUE PERMITE OTORGAR UNA PEQUEÑA CUOTA EXTRA DE DECISIÓN A LA CIUDADANÍA QUE VOTA POR DETERMINADO PARTIDO, Y NO A LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, LA COMPOSICIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO HASTA LAS ÚLTIMAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017, PROPONÍA UN SISTEMA INNOVADOR, QUE SE DESTACABA DEL RESTO DE LAS ENTIDADES DEL PAÍS, PUESTO QUE FAVORECÍA EL MÉRITO, LA COMPETITIVIDAD Y LA DEMOCRACIA. NUEVO LEÓN CONTABA CON UN SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MEJOR PERDEDOR, EN EL CUAL, SE REDUCE LA DIFERENCIA ENTRE MAYORÍAS Y MINORÍAS POR MEDIO DE ESCAÑOS ASIGNABLES A QUIENES RESULTEN SER EL SEGUNDO MAYOR PORCENTAJE DE VOTOS EN SU DISTRITO. SI BIEN INICIALMENTE LA CONSTITUCIÓN LOCAL SE ADECUÓ A LAS REFORMAS FEDERALES EN MATERIA ELECTORAL, ESTABLECIENDO QUE ADEMÁS DE LOS DIPUTADOS POR MAYORÍA SE CONTARÍA CON DIPUTADOS DE PARTIDO, POSTERIORMENTE, EN LOS AÑOS DE 1978², 1982³ Y 1987⁴ SE ABANDONÓ LA CONTINUIDAD A LAS REFORMAS FEDERALES, TODA VEZ QUE EN LAS MISMAS NO SE CONSIDERÓ EL SISTEMA DE LISTAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PLANTEADO A NIVEL FEDERAL POR VIRTUD DE LA REFORMA ELECTORAL DE

² Decreto Núm 168. que reforma y adiciona los artículos 46 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1978, Monterrey, México, Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

³ Decreto Núm 197. que reforma y deroga en parte el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1982, Monterrey, México, Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

⁴ Decreto Núm 91. que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1987, Monterrey, México, Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

1977, SINO QUE ESTABLECIÓ UN SISTEMA BASADO EN LA VOLUNTAD POPULAR. EN EFECTO, EN LOS AÑOS DE 1978, 1982 Y 1987 SE ESTABLECIÓ QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SE COMPODRÍA TANTO DIPUTADOS POR MAYORÍA, COMO DIPUTADOS POR MINORÍA, LOS CUALES CONSISTIRÍAN EN EL ANTECEDENTE MÁS PRÓXIMO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL BAJO EL MODELO DE “MEJORES PERDEDORES”, PUESTO QUE LOS MISMOS SERÍAN ELEGIDOS DE ENTRE LOS DIPUTADOS QUE COMPITIERON EN LA ELECCIÓN Y QUE MÁS VOTOS HAYAN OBTENIDO A FAVOR DE SUS PARTIDOS. AHORA BIEN, A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1987, SE ESTABLECIÓ DE MANERA EXPRESA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO SE COMPODRÍA TANTO DE DIPUTADOS POR MAYORÍA COMO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ALCANZANDO EN EL AÑO DE 1993 LA ESTRUCTURA QUE ACTUALMENTE NOS RIGE. DE TAL SUERTE QUE ESTAS REFORMAS CONSOLIDARON UN SISTEMA DE COMPOSICIÓN LEGISLATIVA, DISTINTO AL DE LA MAYORÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL PAÍS, PUESTO QUE PERMITÍAN QUE AQUELLOS DIPUTADOS QUE MÁS VOTOS HAYAN OBTENIDO A FAVOR DE SUS PARTIDOS ESTUVIERAN EN POSIBILIDAD DE OBTENER UNA DIPUTACIÓN. DE ESTA MANERA, SE FAVORECE EL MÉRITO Y LA DEMOCRACIA, PUES LA DESIGNACIÓN DE LOS DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL TOMA EN CUENTA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CANDIDATOS QUE MAYOR ACEPTACIÓN POPULAR OBTUVIERON Y QUE NO OBSTANTE NO ALCANZARON LOS VOTOS SUFICIENTES PARA OBTENER LA MAYORÍA DE VOTOS DE SUS DISTRITOS ELECTORALES. SOBRE TODO, TOMA EN CUENTA LA VOLUNTAD POPULAR, AL TOMAR COMO REFERENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE ESTOS DIPUTADOS, A AQUELLOS QUE EFECTIVAMENTE COMPITIERON Y OBTUVIERON UN APOYO REAL DE LOS CIUDADANÍA. POR ENDE, EL ANTERIOR SISTEMA DE COMPOSICIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTRARIO A LAS CRÍTICAS AL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, NO PRIVILEGIA UNA LISTA DE NOMBRES DESIGNADA UNILATERALMENTE POR LOS PARTIDOS, SINO QUE TOMA EN CONSIDERACIÓN A AQUELLOS CANDIDATOS ELEGIDOS POR UNA COLECTIVIDAD Y NO POR UN INTERÉS PARTICULAR. LA PÉRDIDA DE ESTE

SISTEMA EN NUEVO LEÓN A RAÍZ DE LA REFORMA ELECTORAL DE 2017, IMPLICÓ LA PÉRDIDA DE UN LOGRO DE LA DEMOCRACIA. A NIVEL DE ENTIDADES FEDERATIVAS, EL SISTEMA DE MEJOR PERDEDOR DE NUEVO LEÓN SE DISTINGUÍA DE LA MAYORÍA DE LOS SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN RAZÓN DE QUE ERA UN MODELO QUE CASI NO HA SIDO REPLICADO. GILAS Y MEDINA TORRES HICIERON UN CUIDADOSO ANÁLISIS DE LAS REGLAS DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EN EL MISMO ENCONTRARON CUATRO TENDENCIAS A NIVEL ESTATAL EN EL PAÍS⁵:

- SISTEMAS DE COCIENTES, QUE EFECTÚAN LA ASIGNACIÓN POR MEDIO DE DIVISIONES Y GUARDAN PARECIDO CON EL CASO FEDERAL MEXICANO.
- SISTEMAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA, QUE REALIZAN UNA PRIMERA ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO ALGUNO Y POSTERIORMENTE DESARROLLAN ALGÚN MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN.
- SISTEMAS DE PROPORCIONES O EXPECTATIVA DE INTEGRACIÓN DEL CONGRESO, QUE REALIZAN PRIMERO UNA ASIGNACIÓN HIPOTÉTICA Y POSTERIORMENTE EFECTÚAN UNA DISTRIBUCIÓN REAL.
- SISTEMAS DE MEJORES PERDEDORES O DE SEGUNDOS LUGARES, QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN DE LISTAS ABIERTAS QUE SON COMPLETADAS CON LAS CANDIDATURAS DE LOS DISTRITOS UNINOMINALES QUE NO OBTUVIERON EL TRIUNFO DE MAYORÍA RELATIVA.

EN EL DETALLADO ANÁLISIS QUE REALIZARON, LOGRARON UN CUADRO MUY COMPLETO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE OBSERVA NO SOLO LOS ESCAÑOS, SINO TAMBIÉN EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EL TIPO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. DICHO ANÁLISIS APPLICABLE HASTA LA REFORMA ELECTORAL DE NUEVO LEÓN DEL AÑO 2017, QUEDÓ EXPRESADO DE LA SIGUIENTE MANERA

⁵ Gilas, Karolina Mónica y Medina Torres, Luis Eduardo, "Manual de Asignación de las Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional" Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Diciembre 2012 http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/Manual_asignacion_diputaciones.pdf

Estado	Escaños totales	Máximo de diputados por ambos principios	Porcentaje de RP	Porcentaje de votos mínimo (umbral)	Porcentaje de sesgo máximo (sobre)	Tipo de sistema (fórmula principal)	Tipo de lista (candidaturas RP)
Aguascalientes	27	18	33.33	2.5	N/A	Asignación directa	Listas registradas
Baja California	25	17	32	4	N/A	Asignación directa	Lista registrada
Baja California Sur	21	16	23.8	2.5	N/A	Asignación directa	Mejores perdedores
Campeche	35	21	40	3	8	Cociente	Lista registrada
Chiapas	40	24	40	2	N/A	Cociente	Lista registrada
Chihuahua	33	22	33.33	2	8	Asignación directa	Combinado – lista registrada
Coahuila	25	16	36	2	16	Asignación directa	Lista registrada
Colima	25	15	36	2	10	Asignación directa	Lista registrada
DF	66	40	39.39	2	3	Cociente	Combinado – lista registrada
Durango	30	17	43.33	2.5	N/A	Asignación directa	Lista registrada
Guanajuato	36	25	38.88	2	N/A	Asignación directa	Combinado – lista registrada
Guerrero	46	28	39.13	3	8	Asignación directa	Lista registrada
Hidalgo	30	18	40	3	57 (del total)	Asignación directa	Lista registrada
Jalisco	39	23	48.71	3.5	N/A	Cociente	Combinado – lista registrada
México	75	45	40	1.5	N/A	Expectativa del congreso	Combinado – lista registrada
Michoacán	40	24	40	2	10	Cociente	Lista registrada

Estado	Escaños totales	Máximo de diputados por ambos principios	Porcentaje de RP	Porcentaje de votos mínimo (umbral)	Porcentaje de sesgo máximo (sobre)	Tipo de sistema (fórmula principal)	Tipo de lista (candidaturas RP)
Morelos	30	24	40	2.5	8	Asignación directa	Lista registrada
Nayarit	30	16	40	1.5	N/A	Asignación directa	Lista registrada ó Mejores perdedores
Nuevo León	42	26	38	1.5	N/A	Asignación directa	Mejores perdedores
Oaxaca	42	25	40	1.5	16	Cociente	Lista registrada
Puebla	41	26	36.58	2	N/A	Asignación directa	Lista registrada
Querétaro	25	16	40	3	N/A	Asignación directa	Lista registrada
Quintana Roo	25	15	40	2	16	Asignación directa	Lista registrada
San Luis Potosí	27	15	44.44	3	8	Asignación directa	Lista registrada
Sinaloa	40	24	40	2.5	10	Asignación directa	Lista registrada
Sonora	33	22	36.36	3	8	Asignación directa	Combinado – lista registrada
Tabasco	35	22	40	2	8	Asignación directa	Lista registrada
Tamaulipas	36	22	38.88	1.5	8	Asignación directa	Lista registrada
Tlaxcala	32	19	40	3	Cociente	Lista registrada	Cociente
Veracruz	50	35	40	2	N/A	Cociente	Lista registrada
Yucatán	25	15	40	2	N/A	Asignación directa	Combinado – lista registrada
Zacatecas	30	18	40	2	8	Cociente	Lista registrada
Federal Diputados	500	300	40	2	8	Cociente	Lista registrada
Federal Senadores	128	-	25	2	N/A	Cociente	Lista registrada

DE ESTE CUADRO SE TIENE QUE OBSERVAR EN PRIMER LUGAR QUE HASTA EL AÑO 2017 TRES ESTADOS DEL PAÍS CONTABAN CON UN SISTEMA DE MEJOR PERDEDOR: BAJA CALIFORNIA SUR, NAYARIT Y NUEVO LEÓN. DE ESTOS, NAYARIT TIENE EL PORCENTAJE MÁS ALTO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (40%), PERO TIENE UN SISTEMA QUE PUEDE ALTERNAR CON AQUEL DE LISTA. EN CAMBIO, NUEVO LEÓN CONTABA **CON UN SISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE MEJOR PERDEDOR** CON UN PORCENTAJE DE 38%, QUE IMPLICA QUE ES UN SISTEMA ELECTORAL ALTAMENTE COMPETITIVO. ESTE ALTO ÍNDICE DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, AUNADO AL HECHO DE QUE TIENE UN SOLO SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SIGNIFICA QUE TENÍA LA MEJOR IMPLEMENTACIÓN DE ESTE SISTEMA EN TODO EL PAÍS. ESTO A RAZÓN DE QUE NAYARIT Y EL SENADO TIENEN TAMBIÉN UN SISTEMA DE LISTA, MIENTRAS QUE BAJA CALIFORNIA SUR TIENE UN SISTEMA DE MEJOR PERDEDOR, PERO UNA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE 23.8%, QUE ES MUCHO MEJOR AL PORCENTAJE ANTES MENCIONADO EN NUEVO LEÓN. EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR MEJORES PERDEDORES, INCENTIVA A REALIZAR CAMPAÑAS Y COMPETIR EFECTIVAMENTE EN SUS RESPECTIVOS DISTRITOS, YA QUE AÚN NO GANANDO TIENEN OPORTUNIDAD DE ACCEDER AL CONGRESO. ESTO, CONTRARIO AL SISTEMA DE LISTAS, DONDE LOS PRIMEROS EN ELLA SÓLO DEBEN ESPERAR A QUE SU PARTIDO RECIBA UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE VOTOS PARA RESULTAR ELECTOS. TODOS LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN SALVAGUARDARSE Y GARANTIZARSE Y CON LA PRESENTE INICIATIVA NO SE VULNERA NINGÚN DERECHO, TODA VEZ QUE CONSIDERANDO EL PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA CADA UNO DE LOS DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRAN LIGADOS UNOS A OTROS, DE TAL MANERA QUE EL RECONOCIMIENTO DE UNO DE ELLOS, ASÍ COMO SU EJERCICIO, IMPLICA NECESARIAMENTE QUE SE RESPETEN Y PROTEJAN MÚLTIPLES DERECHOS QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS. ADEMÁS DE QUE SU CARACTERÍSTICA DE INDIVISIBLES IMPLICA QUE SU DISFRUTE SÓLO ES POSIBLE EN CONJUNTO Y NO DE MANERA AISLADA YA QUE TODOS SE ENCUENTRAN ESTRECHAMENTE UNIDOS. COMO LEGISLADORES DEBEMOS

PROVEER LAS CONDICIONES MÁS ÓPTIMAS DE DISFRUTE DE LOS DERECHOS DE LOS MEJORES PERDEDORES Y GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO Y NO DISMINUIR ESE NIVEL LOGRADO. COMO SABEMOS, LA RECENTE ELECCIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ÁMBITO LOCAL SUSCITÓ CONTROVERSIAS SOBRE TODO EN LOS TEMAS DE SOBRERREPRESENTACIÓN, SUBREPRESENTACIÓN O BIEN, PORQUE NO SE RESPETÓ LA PARIDAD DE GÉNERO. ESTO MOTIVÓ DIVERSAS RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES Y EL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL. LA PARIDAD ABARCA LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 1) RECONOCER A LAS MUJERES COMO CIUDADANAS Y GARANTIZARLES UN ESPACIO EN EL ÁMBITO PÚBLICO; 2) REDISTRIBUIR EL PODER QUE POR MUCHO TIEMPO LES FUE NEGADO INJUSTAMENTE, Y 3) GENERAR REPRESENTACIÓN POLÍTICA NO SÓLO EN TÉRMINOS NUMÉRICOS, SINO EN TÉRMINOS DE EFECTIVIDAD Y PLURALIDAD. EN LA ESFERA POLÍTICA, LAS MUJERES SIGUEN SIENDO OBJETO DE IMPORTANTES DISCRIMINACIONES, LO CUAL VIOLA LOS PRINCIPIOS DE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE MÁS DE LA MITAD DE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN, DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RECONOCEN, ADEMÁS DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD, EL DERECHO DE TODOS LOS Y LAS CIUDADANAS DE PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS; VOTAR Y SER ELECTAS EN ELECCIONES PERIÓDICAS, AUTÉNTICAS, REALIZADAS POR SUFRAGIO UNIVERSAL E IGUAL Y POR VOTO SECRETO QUE GARANTICE LA LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LOS Y LAS ELECTORAS, ASÍ COMO DE TENER ACCESO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE SU PAÍS. ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE NUESTRA REGULACIÓN DEBE GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS CANDIDATOS QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PORCENTAJES DE VOTACIÓN; SIN EMBARGO, ESTO NO DEBE SOSLAYAR LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO AL REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS MEJORES PERDEDORES. POR TODO

LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROPONEMOS UNA REFORMA ELECTORAL QUE RECUPERE EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE MEJOR PERDONAR Y PRIVILEGIE LA PARIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO. ASÍ, SE PROPONE UNA REFORMA AL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ELIMINAR EL PÁRRAFO TERCERO QUE ESTABLECE QUE *ADEMÁS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CADA PARTIDO POLÍTICO REGISTRARÁ UNA LISTA DE DOS FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR LA VÍA PLURINOMINAL, COMPUESTAS CADA UNA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO. CADA FORMULA SERÁ DE UN GÉNERO DISTINTO Y AMBAS FÓRMULAS PODRÁN SER REGISTRADAS POR LAS DOS VÍAS DE MANERA SIMULTÁNEA.* LA REFORMA A ESTE ARTÍCULO QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“ARTÍCULO 145. LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA SE REGISTRARÁN POR FÓRMULAS DE CANDIDATOS COMPUESTAS CADA UNA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO.

EN EL CASO DE REELECCIÓN CONSECUTIVA, PODRÁN PARTICIPAR CON LA MISMA O DIFERENTE FORMULA POR LA QUE FUERON ELECTOS.

~~ADEMÁS DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CADA PARTIDO POLÍTICO REGISTRARÁ UNA LISTA DE DOS FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR LA VÍA PLURINOMINAL, COMPUESTAS CADA UNA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO. CADA FORMULA SERÁ DE UN GÉNERO DISTINTO Y AMBAS FÓRMULAS PODRÁN SER REGISTRADAS POR LAS DOS VÍAS DE MANERA SIMULTÁNEA.~~

NO SE CONSIDERARÁ QUE EJERCEN SU DERECHO DE REELECCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS SUPLENTES QUE NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES Y QUE SEAN POSTULADOS EN LA ELECCIÓN INMEDIATA SIGUIENTE EN LA QUE FUERON ELECTOS”.

POR OTRA PARTE SE PROPONE REFORMAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO 263, CON OBJETO DE ELIMINAR DE LA FRACCIÓN II, LA REFERENCIA A QUE LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CORRESPONDAN A CADA PARTIDO POLÍTICO SERÁN ASIGNADAS ***PRIMERO A LOS CANDIDATOS***

REGISTRADOS EN LA LISTA PLURINOMINAL DE CADA PARTIDO POLÍTICO. SE PROPONE ESTABLECER EXPRESAMENTE QUE A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO EN LA ASIGNACIÓN DE LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL CONFORMARÁ, POR PARTIDO POLÍTICO, DOS LISTAS DE LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE, NO HABIENDO OBTENIDO MAYORÍA RELATIVA EN SU DISTRITO, HUBIEREN OBTENIDO EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTOS EN SU DISTRITO A FAVOR DE SUS PARTIDOS; UNA LISTA SERÁ INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE POR MUJERES Y UNA LISTA SERÁ INTEGRADA SOLAMENTE POR HOMBRES. ASIMISMO, SE PROPONE QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL VERIFIQUE LOS RESULTADOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS UNINOMINALES, A EFECTO DE DETERMINAR EL GÉNERO QUE OBTUVO EL MENOR NÚMERO DE ESCAÑOS DE LOS VEINTISÉIS QUE SE OBTIENEN POR ESA VÍA. POR ÚLTIMO, SE PRETENDE ESTABLECER QUE LA ASIGNACIÓN INICIE CON LA LISTA DEL GÉNERO CON EL MENOR NÚMERO DE ESCAÑOS DE MAYORÍA RELATIVA HASTA QUE **MÍNIMO** SE IGUALE EL NÚMERO DE DIPUTACIONES ENTRE AMBOS GÉNEROS; POSTERIORMENTE, SE CONTINUARÁ CON LA LISTA DEL OTRO GÉNERO Y, EN SU CASO, ALTERNANDO AMBAS LISTAS HASTA COMPLETAR LAS DIECISÉIS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR ASIGNAR. ESTA REFORMA SE EXPRESARÍA COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 263. PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TENDRÁ EN CUENTA LAS SIGUIENTES BASES:

I. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE:

- a. OBTENGAN EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL ESTADO; Y**
- b. NO HUBIEREN OBTENIDO LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA.**

SE ENTIENDE POR VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA LA QUE RESULTE DE DEDUCIR DE LA VOTACIÓN TOTAL LOS VOTOS EMITIDOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS Y LOS VOTOS NULOS. LA VOTACIÓN TOTAL ES LA SUMA DE TODOS LOS VOTOS DEPOSITADOS EN LAS URNAS;

II. LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CORRESPONDAN A CADA PARTIDO POLÍTICO SERÁN ASIGNADAS PRIMERO A LOS CANDIDATOS REGISTRADOS EN LA LISTA PLURINOMINAL DE CADA PARTIDO POLÍTICO Y LAS POSTERIORES A LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE, NO HABIENDO OBTENIDO MAYORÍA RELATIVA EN SU DISTRITO, HUBIEREN OBTENIDO EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTOS EN SU DISTRITO A FAVOR DE SUS PARTIDOS. LA SUPLENCIAS SERÁ ASIGNADA A SU COMPAÑERO DE FÓRMULA. LA ASIGNACIÓN DEBERÁ HACERSE CON ALTERNANCIA DE GÉNERO Y HABIENDO PRELACIÓN PARA CADA PARTIDO POLÍTICO DEL GÉNERO MENOS FAVORECIDO EN LA ASIGNACIÓN SEGÚN LOS RESULTADOS DE LAS DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA. DICHA PRELACIÓN TENDRÁ COMO LÍMITE LA PARIDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO QUE SE VERIFICARÁ EN CADA ASIGNACIÓN. LAS ASIGNACIONES INICIARÁN CON LOS PARTIDOS QUE HAYAN OBTENIDO LA MENOR VOTACIÓN;

A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO EN LA ASIGNACIÓN DE LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL CONFORMARÁ, POR PARTIDO POLÍTICO, DOS LISTAS DE LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE, NO HABIENDO OBTENIDO MAYORÍA RELATIVA EN SU DISTRITO, HUBIEREN OBTENIDO EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTOS EN SU DISTRITO A FAVOR DE SUS PARTIDOS; UNA LISTA SERÁ INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE POR MUJERES Y UNA LISTA SERÁ INTEGRADA SOLAMENTE POR HOMBRES.

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL VERIFICARÁ LOS RESULTADOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS UNINOMINALES, A EFECTO DE DETERMINAR EL GÉNERO QUE OBTUVO EL MENOR NÚMERO DE ESCAÑOS DE LOS VEINTISÉIS QUE SE OBTIENEN POR ESA VÍA.

LA ASIGNACIÓN DEBERÁ INICIAR CON LA LISTA DEL GÉNERO CON EL MENOR NÚMERO DE ESCAÑOS DE MAYORÍA RELATIVA HASTA QUE SE IGUALE EL NÚMERO DE DIPUTACIONES ENTRE AMBOS GÉNEROS; POSTERIORMENTE, SE CONTINUARÁ CON LA LISTA DEL OTRO GÉNERO Y, EN SU CASO, ALTERNANDO AMBAS LISTAS HASTA COMPLETAR LAS DIECISÉIS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR ASIGNAR.

III. EL PARTIDO POLÍTICO QUE HUBIERE OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA PARTICIPARÁ DE LA ASIGNACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL HASTA COMPLETAR UN MÁXIMO DE VEINTISÉIS DIPUTADOS; Y

CONFORME AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE VEINTISÉIS DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS; ADEMÁS TAMPOCO A NINGÚN PARTIDO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE CATORCE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

IV. CONFORME AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE VEINTISÉIS DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS; ADEMÁS TAMPOCO A NINGÚN PARTIDO SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE CATORCE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

POR LO ANTERIOR Y, CONSIDERANDO. PRIMERO. QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROHÍBE TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA, ENTRE OTRAS POR **EL GÉNERO**, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. NUESTRA CARTA FUNDAMENTAL OTORGA A LOS CONGRESOS LOCALES UN AMPLIO MARGEN DE LIBERTAD CONFIGURATIVA EN TORNO A LA REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ELECCIÓN POR MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL INTERIOR DE SUS LEGISLATURAS.⁶ **SEGUNDO.** SI BIEN

6 Acción de Inconstitucionalidad 83/2017 y sus acumuladas. Véase también la tesis de jurisprudencia P.J. 67/2011, de rubro: representación proporcional en materia electoral. la reglamentación de ese principio es facultad del legislador estatal.

EXISTEN DIVERSOS SISTEMAS DE LISTAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,⁷ LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS DEBE GARANTIZAR EN SUS RESULTADOS QUE, EFECTIVAMENTE, SE CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO,⁸ TAL COMO LO ESTABLECIÓ EL LEGISLADOR LOCAL EN LA REFORMA ELECTORAL DE 2017: “PARIDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO.” **TERCERO.** LA PROPUESTA ARMONIZA DE MEJOR FORMA TRES PRINCIPIOS ESENCIALES DE LAS ELECCIONES EN MÉXICO:⁹ **CUARTO.** QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. **QUINTO.** QUE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA” ESTABLECE QUE TODA MUJER PODRÁ EJERCER LIBRE Y PLENAMENTE SUS DERECHOS CIVILES, **POLÍTICOS**, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y CONTARÁ CON LA TOTAL PROTECCIÓN DE ESOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS INSTRUMENTOS REGIONALES E INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS. ASIMISMO, QUE LOS ESTADOS PARTES TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA DEL PAÍS Y, EN PARTICULAR, *GARANTIZARÁN A LAS MUJERES, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS HOMBRES, EL DERECHO A VOTAR EN TODAS LAS ELECCIONES Y REFERÉNDUMS PÚBLICOS Y SER ELEGIBLES PARA TODOS LOS ORGANISMOS CUYOS MIEMBROS SEAN OBJETO DE ELECCIONES PÚBLICAS.* **SEXTO.** QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER, RATIFICADA POR MÉXICO EL 23 DE MARZO DE 1981, RECONOCE QUE TODA PERSONA TIENE

⁷ Básicamente, en México existen tres modelos: a).- Listas registradas por los partidos con antelación a la jornada electoral (como el modelo federal); b).-Lista de mejores perdedores (como el modelo de Nuevo León previo a la reforma de 2017) y c).- Lista mixta (como el modelo de Nuevo León posterior a la reforma de 2017). (Gilas, Karolina M. et al., *El abanico de la representación política: Variables en la integración de los congresos mexicanos a partir de la reforma 2014*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2016, p. 177).

⁸ Acción de Inconstitucionalidad 45/2014.

⁹ SUP-REC-575/2015 y SM-JRC-14/2014.

DERECHO A PARTICIPAR EN EL GOBIERNO DE SU PAÍS, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ESCOGIDOS, Y A IGUALES OPORTUNIDADES DE INGRESO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE SU PAÍS. PARA ELLO, DISPONE EN EL ARTÍCULO II, QUE LAS MUJERES SERÁN ELEGIBLES PARA TODOS LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTIVOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL, EN **CONDICIONES DE IGUALDAD CON LOS HOMBRES**, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO 1 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (LEGIPE) DETERMINA QUE ES UN DERECHO DE LAS Y LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO UNA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y **LA PARIDAD** PARA EL ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. NUESTRA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEBE PREVER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA UNA PARTICIPACIÓN JUSTA, INCLUYENTE E IGUALITARIA. POR LO CUAL COMO LEGISLADORES DEBEMOS TOMAR EN CUENTA LO ESTABLECIDO POR NUESTRA CARTA MAGNA Y LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ENUNCIADOS, TODOS ELLOS OBLIGATORIOS PARA LAS AUTORIDADES MEXICANAS. POR LO EXPUESTO, PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 145 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 263 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 145. LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA SE REGISTRARÁN POR FÓRMULAS DE CANDIDATOS COMPUESTAS CADA UNA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO.

EN EL CASO DE REELECCIÓN CONSECUTIVA, PODRÁN PARTICIPAR CON LA MISMA O DIFERENTE FÓRMULA POR LA QUE FUERON ELECTOS.

NO SE CONSIDERARÁ QUE EJERCEN SU DERECHO DE REELECCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS

SUPLENTES QUE NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES Y QUE SEAN POSTULADOS EN LA ELECCIÓN INMEDIATA SIGUIENTE EN LA QUE FUERON ELECTOS.

ARTÍCULO 263.

I.

A.....

B.....

II. LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CORRESPONDAN A CADA PARTIDO POLÍTICO SERÁN ASIGNADAS A LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE, NO HABIENDO OBTENIDO MAYORÍA RELATIVA EN SU DISTRITO, HUBIEREN OBTENIDO EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTOS EN SU DISTRITO A FAVOR DE SUS PARTIDOS. LA SUPLENCIA SERÁ ASIGNADA A SU COMPAÑERO DE FÓRMULA. LA ASIGNACIÓN DEBERÁ HACERSE CON ALTERNANCIA DE GÉNERO Y HABIENDO PRELACIÓN PARA CADA PARTIDO POLÍTICO DEL GÉNERO MENOS FAVORECIDO **SEGÚN LOS RESULTADOS DE LAS DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA.** DICHA PRELACIÓN TENDRÁ COMO LÍMITE LA PARIDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO QUE SE VERIFICARÁ EN CADA ASIGNACIÓN.

A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO EN LA ASIGNACIÓN DE LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL CONFORMARÁ, POR PARTIDO POLÍTICO, DOS LISTAS DE LAS CANDIDATURAS REGISTRADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE, NO HABIENDO OBTENIDO MAYORÍA RELATIVA EN SU DISTRITO, HUBIEREN OBTENIDO EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTOS EN SU DISTRITO A FAVOR DE SUS PARTIDOS; UNA LISTA SERÁ INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE POR MUJERES Y UNA LISTA SERÁ INTEGRADA SOLAMENTE POR HOMBRES.

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL VERIFICARÁ LOS RESULTADOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS UNINOMINALES, A EFECTO DE

DETERMINAR EL GÉNERO QUE OBTUVO EL MENOR NÚMERO DE ESCAÑOS DE LOS VEINTISÉIS QUE SE OBTIENEN POR ESA VÍA.

LA ASIGNACIÓN DEBERÁ INICIAR CON LA LISTA DEL GÉNERO CON EL MENOR NÚMERO DE ESCAÑOS DE MAYORÍA RELATIVA HASTA QUE SE IGUALE EL NÚMERO DE DIPUTACIONES ENTRE AMBOS GÉNEROS; POSTERIORMENTE, SE CONTINUARÁ CON LA LISTA DEL OTRO GÉNERO Y, EN SU CASO, ALTERNANDO AMBAS LISTAS HASTA COMPLETAR LAS DIECISÉIS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR ASIGNAR.

III.

IV.

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES CONTINUÓ EXPRESANDO: "COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EL DÍA DE HOY SE CUMPLE UNO DE LOS COMPROMISOS MÁS IMPORTANTES QUE TENEMOS EN MOVIMIENTO CIUDADANO, MIS COMPAÑEROS, RECONOZCO SU VALOR. MIS COMPAÑEROS, MI COORDINADOR LUIS DONALDO COLOSIO, COMO MI COMPAÑERA MARIELA SALDÍVAR FUERON FUERTEMENTE CRITICADOS EN TIEMPOS DE CAMPAÑA POR PERTENECER A LA LISTA DE PLURINOMINALES, EN ESE MOMENTO RECONOZCO SU VALOR Y QUE EL DÍA DE HOY ESTÁN CUMPLIENDO CON AQUEL COMPROMISO QUE HICIERON A LOS CIUDADANOS DE PRESENTAR COMO PRIMERA INICIATIVA EN EL CONGRESO DEL ESTADO ELIMINAR LAS LISTAS DE LOS PLURINOMINALES. SOMOS CONGRUENTES CON LO QUE HEMOS MANIFESTADO, DESEO QUE EN ESTA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS POR PARTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO NO SEA SOLAMENTE DEL COLOR, NI DE UN SOLO PARTIDO, ESPERO QUE CADA UNO DE NOSOTROS NOS SUMEMOS PARA

SACARLA ADELANTE Y DARLE RESERVA A LA CREACIÓN DE LOS PLURINOMINALES. VAMOS POR UNA DEMOCRACIA VERDADERA Y REPRESENTATIVA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA KARINA BARRÓN, DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR MANTENGA EN RESERVA LA PRESENTE INICIATIVA HASTA QUE SE INTEGREN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUEN DÍA COMPAÑEROS. ÚNICAMENTE PARA ABONAR UN POCO Y HACER ECO A LO QUE DECÍA MI COMPAÑERA KARINA. ESTA REFORMA VIENE A FAVORECER EL MÉRITO Y LA DEMOCRACIA Y A PROTEGER ÍNTEGRAMENTE LA PARIDAD QUE DEBE DE TENER EN TODO MOMENTO ESTA CÁMARA. LA DESIGNACIÓN DE LOS DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL TOMA EN CUENTA LA COMPETITIVIDAD DE LOS CANDIDATOS QUE MAYOR ACEPTACIÓN POPULAR OBTUVIERON Y QUE NO OBSTANTE NO ALCANZARON ESA MAYORÍA RELATIVA. SOBRE TODO SE TOMA EN CUENTA, Y ESTO ES LA MÁS IMPORTANTE, LA VOLUNTAD POPULAR AL TOMAR COMO REFERENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE ESTOS DIPUTADOS A AQUELLOS QUE EFECTIVAMENTE COMPITIERON Y OBTUVIERON EL APOYO REAL DE LA CIUDADANÍA. CABE SEÑALAR QUE HASTA EL AÑO 2017 ÚNICAMENTE TRES ESTADOS DEL PAÍS CONTABAN CON UN SISTEMA DE MEJOR PERDEDOR: BAJA CALIFORNIA SUR, NAYARIT Y NUEVO LEÓN, TRES ESTADOS QUE ERAN PUNTA DE LANZA EN EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL NACIONAL; PERO NUEVO LEÓN CONTABA CON UN SISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE MEJOR PERDEDOR CON UN PORCENTAJE DE 38% QUE IMPLICA QUE ES UN SISTEMA ELECTORAL ALTAMENTE COMPETITIVO. EL ANTERIOR SISTEMA DE COMPOSICIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTRARIO A LAS CRÍTICAS AL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, NO PRIVILEGIA UNA LISTA DE

NOMBRES DESIGNADA UNILATERALMENTE POR LOS PARTIDOS, SINO QUE TOMA EN CONSIDERACIÓN A AQUELLOS CANDIDATOS ELEGIDOS POR UNA COLECTIVIDAD Y NO POR UN INTERÉS PARTICULAR. LA PÉRDIDA DE ESTE SISTEMA EN NUEVO LEÓN A RAÍZ DE LA REFORMA ELECTORAL DEL 2017 IMPLICÓ LA PÉRDIDA DE UN IMPORTANTE LOGRO PARA LA DEMOCRACIA EN NUEVO LEÓN Y EN MÉXICO. CELEBRO MUCHO Y ESTOY MUY ORGULLOSO PODER AQUÍ COMO BANCADA HACER DE ESTE NUESTRO PRIMER ACTO PARA RECUPERAR A CABALIDAD LA DEMOCRACIA EN NUESTRO ESTADO Y EN TODO MOMENTO HACIÉNDOLO PROTEGIENDO LA PARIDAD QUE ESTA CÁMARA SIEMPRE DEBE DE RESPETAR. GRACIAS”.

DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LA REFERIDA INICIATIVA LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO SUBIERON A TRIBUNA PORTANDO CARTELES EN LOS CUALES SE LEÍA: “*REVERSA A LOS PLURIS*”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, EXCEDE DE CINCO HOJAS, SI ME LO PERMITE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE DARÉ LECTURA SOLO A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRESIDENTE. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDÉS, ALEJANDRA LARA MAÍZ, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ Y ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,

ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PROMOVER **INICIATIVA DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL CAMBIO CLIMÁTICO ES UN CAMBIO DE CLIMA ATRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ACTIVIDAD HUMANA, QUE ALTERA LA COMPOSICIÓN DE LA ATMÓSFERA Y QUE SE SUMA A LA VARIABILIDAD NATURAL DEL CLIMA OBSERVADA DURANTE PERÍODOS DE TIEMPO COMPARABLES, SEGÚN LO HA DEFINIDO LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. POR ELLO, EL CALENTAMIENTO GLOBAL RESPONDE A UN AUMENTO INEQUÍVOCO Y CONTINUO DE LA TEMPERATURA MEDIA DEL SISTEMA CLIMÁTICO DE LA TIERRA, CUYAS TEMPERATURAS SON APTAS PARA LA VIDA GRACIAS A UN PROCESO NATURAL LLAMADO “EFECTO INVERNADERO”.

EFECTO QUE PODEMOS DESCRIBIR QUE SE DA CUANDO:

- LA TIERRA RECIBE LAS RADIACIONES SOLARES.
- UNA PARTE DE LA RECIBIDA REBOTA (SE REFLEJA) EN LA ATMÓSFERA TERRESTRE, LAS NUBES Y EL SUELO Y REGRESA AL ESPACIO EXTERIOR.
- PARTE DE LA RADIACIÓN DE ONDA CORTA ATRAVIESA LA ATMÓSFERA ALCANZANDO LA SUPERFICIE TERRESTRE Y CALENTÁNDOLA.
- LA TIERRA CALENTADA REEMITE SUS PROPIAS RADIACIONES DE CALOR, DENOMINADAS INFRARROJAS, DE ONDA MÁS LARGA.
- PARTE DE LAS RADIACIONES INFRARROJAS ESCAPAN AL ESPACIO.
- OTRA PARTE DE ESA RADIACIÓN INFRARROJA ES ATRAPADA Y RETENIDA POR LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO, CALENTANDO LAS CAPAS BAJAS DE LA ATMÓSFERA Y EVITANDO QUE TODO EL CALOR SE PIERDA EN EL ESPACIO.
- A MAYOR CONCENTRACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, MAYOR RETENCIÓN DE CALOR. ESOS GASES EXTRA INCREMENTAN EL EFECTO

INVERNADERO NATURAL Y PROVOCAN EL CALENTAMIENTO GLOBAL QUE DA LUGAR A UN CAMBIO GLOBAL EN EL CLIMA.

HAY MUCHOS GASES DE EFECTO INVERNADERO, LA MAYORÍA PROVIENEN DE LA COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES DE LOS COCHES, DE LAS FÁBRICAS Y DE LA PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD. OTROS SON EL METANO EXPULSADO DE LOS VERTEDEROS Y DE LA AGRICULTURA; ÓXIDO NITROSO DE LOS FERTILIZANTES; LOS GASES USADOS PARA LA REFRIGERACIÓN Y PROCESOS INDUSTRIALES, Y DE LA PÉRDIDA DE BOSQUES QUE DE OTRA FORMA ALMACENARÍAN CO₂. EN LO QUE RESPECTA A LOS DIFERENTES CAMBIOS DEL CLIMA, LA COMUNIDAD CIENTÍFICA COINCIDE EN QUE SON PROVOCADAS EN GRAN MEDIDA POR EL HOMBRE, DEBIDO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO LA TALA INDISCRIMINADA DE ÁRBOLES, EL MAL USO DEL AGUA POTABLE, LA SOBREEXPLORACIÓN DE LAS TIERRAS, PROVOCANDO CON ELLO, UN CAMBIO ACELERADO DE NUESTRO CLIMA. DEBIDO A LA FALTA DE RESPETO DE NUESTRO ENTORNO, PERO SOBRE TODO DE CUIDADO, HA PROVOCADO, ENTRE OTROS ASPECTOS:

- UN CLIMA EXTREMO.
- DESAPARICIÓN DE ESPECIES DE ANIMALES Y PLANTAS.
- AUMENTO MASIVO Y DESPROPORCIONADO DE FENÓMENOS NATURALES COMO CICLONES, HURACANES, DESBORDAMIENTOS DE RÍOS, ENTRE OTROS.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR MÉXICO CUENTA DESDE EL 06 DE JUNIO DE 2012 CON UNA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ESTABLECERON DISPOSICIONES PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, Y PREOCUPADOS POR ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS ACORDE A ESTA NORMA JURÍDICA, TENEMOS CONOCIMIENTO QUE ALREDEDOR DE VEINTE ENTIDADES FEDERATIVAS YA CUENTAN ENTRE SUS LEGISLACIONES LA RELATIVA A CAMBIO CLIMÁTICO. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRA AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIAPAS, CIUDAD DE

MÉXICO COAHUILA, COLIMA, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN, OAXACA, PUEBLA, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, VERACRUZ Y ZACATECAS. POR ELLA, Y PREOCUPADO PORQUE EN NUEVO LEÓN NO CUENTA CON UN MARCO JURÍDICO QUE ESTÉ ACORDE A LO ESTABLECIDO A NIVEL FEDERAL, ES QUE ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PROPONER LA CREACIÓN DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSISTE EN REITERAR EL COMPROMISO POR MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE EN BENEFICIO DE TODOS LOS NUEVOLEONESES, A TRAVÉS DE DIVERSAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE NOS PERMITAN MITIGAR LOS ESTRAGOS QUE HOY VIVIMOS EN ESTA MATERIA. EL PRINCIPAL OBJETIVO QUE SE PROPONE ES EL DE INSTAURAR LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS NECESARIOS PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y QUE A TRAVÉS DE UN MARCO JURÍDICO SE REGULEN LAS EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO POR PARTE DE FUENTES FIJAS EN NUESTRO ESTADO Y A LA VEZ SIRVA DE COMPROMISO, POR PARTE DE LOS ÓRGANOS QUE SE PROPONEN, PARA LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO A LA CIUDADANÍA.

CABE DESTACAR QUE DEL ARTICULADO QUE SE PRESENTA, SE PROPONE A ESTA SOBERANÍA:

- LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO ÓRGANO COLEGIADO CON CARÁCTER PERMANENTE.
- UN CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO COMO ÓRGANO COLEGIADO EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, PRESIDIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
- UN PLAN ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE EL CUAL SE DISEÑARA E IMPLEMENTARÁ ACCIONES QUE PERMITAN LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, GARANTIZANDO EL BIENESTAR SOCIAL.

- LA CREACIÓN DE UN FONDO ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO.
- LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO Y UN REGISTRO DE LAS EMISIONES DE LOS DIVERSOS GASES CONTAMINANTES QUE SE GENERAN EN NUESTRO ESTADO.
- LA PROHIBICIÓN DE LA QUEMA DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL O RESIDUO SÓLIDO A CIELO ABIERTO, SALVO LOS CASOS EXCEPCIONES QUE SE PROPONEN PREVIO AVISO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ENTRE OTROS TEMAS.

QUIENES HABITAMOS EN NUEVO LEÓN DESDE HACE MUCHOS AÑOS, HEMOS SIDO TESTIGOS DE LOS CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA QUE CADA DÍA SE VIVEN, Y EN FECHAS RECIENTES NOS HEMOS ENCONTRADO CON LA NOTICIA DE LA EMISIÓN DE ALERTAS QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE A EMITIDO POR CUESTIONES DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES, POR ELLO Y PREOCUPADOS PORQUE ESTA SITUACIÓN AFECTA A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD DESDE LOS BEBES HASTA LOS ADULTOS MAYORES, ES QUE CONSIDERO QUE ES NECESARIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, REALICE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE LE CORRESPONDE Y OTORGUE A LAS AUTORIDADES ESTATAL Y MUNICIPAL LAS BASES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE REQUIEREN PARA JUNTO CON LA SOCIEDAD REALICEMOS ACCIONES EN BENEFICIO DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE Y EN CONSECUENCIA DE NUESTRA CALIDAD DE VIDA”.

EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, CONTINUÓ: “CONSIDERO COMPAÑEROS QUE ES UN TEMA PRIORITARIO, TODOS LOS DÍAS LO VIVIMOS, TODOS LOS DÍAS NOS DAMOS CUENTA DE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO, NO TENEMOS UNA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES POR ESO QUE COMO COMPROMISO DE MI PARTIDO EN ESTA AGENDA LEGISLATIVA NOS PERMITIMOS PROPOSICIÓN ANTE USTEDES ESTA IMPORTANTÍSIMA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS, COMPAÑEROS GRACIAS”

C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS, DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR MANTENGA EN RESERVA LA PRESENTE INICIATIVA HASTA QUE SE INTEGREN LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO”.

EFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO**.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO SOLICITO A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS: MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, IVONNE BUSTOS PAREDES, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, CLAUDIA TAPIA CASTELO, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ Y CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS: PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **ACUERDO LEGISLATIVO**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA COMISIÓN DE

COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ACUERDO A NUESTRA NORMATIVA INTERNA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN OPERATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE PROMOVER LOS ENTENDIMIENTOS Y CONVERGENCIAS POLÍTICAS CON LAS INSTANCIAS Y LOS ÓRGANOS QUE RESULTEN NECESARIOS, A FIN DE ALCANZAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA QUE EL PLENO DEL PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL DESEMPEÑO LEGISLATIVO. EN ESTE SENTIDO EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO ESTABLECE QUE ESTA COMISIÓN QUEDARÁ INSTALADA POR LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN LA TERCER SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE CADA LEGISLATURA. EN TAL VIRTUD, RESULTA PRIMORDIAL QUE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN INTERNA QUEDE INTEGRADO BAJO LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA, PLURALIDAD, DE ACUERDO A LA REPRESENTATIVIDAD Y A CADA GRUPO LEGISLATIVO TIENEN ÓRGANO POR LO QUE EN ÁREAS EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE ESTA LEGISLATURA SIGA TRANSITANDO COMO HASTA AHORA Y CON LA FINALIDAD DE LOS TRABAJOS PARLAMENTARIOS CONTINÚEN CON MARCHA DE MANERA INTERRUMPIDA, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO** BAJO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN II DE NUESTRA LEGISLACIÓN ORGÁNICA POR LO QUE PRESENTAMOS EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 63 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO SE TIENE POR CONSTITUIDA LA CONSTITUCIÓN DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUEDANDO INTEGRADA POR LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES.

VICEPRESIDENTE: FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

SECRETARIA: CLAUDIA TAPIA CASTELO.

VOCAL: ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

VOCAL: LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS.

VOCAL:	TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ.
VOCAL:	IVONNE BUSTOS PAREDES
VOCAL:	MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.
VOCAL:	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.
VOCAL:	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.
VOCAL:	JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ESTARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. FIRMAN TODOS LOS COORDINADORES. MUCHAS GRACIAS”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIERA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMAR EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

C. SECRETARIA: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA VOTACIÓN FUE DE 40 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS SECRETARIA. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES; VICEPRESIDENTE: FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ; SECRETARIA: CLAUDIA TAPIA CASTELO; VOCAL: ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ; VOCAL: LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS; VOCAL: TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ; VOCAL: IVONNE BUSTOS PAREDES; VOCAL: MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ; VOCAL: MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ; VOCAL: MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA; VOCAL: JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

C. SECRETARIA: “ASÍ SE HARÁ PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. CIUDADANO. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- LOS **SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE

COMUNICACIÓN DE LA LOCALIDAD, NOS HEMOS ENTERADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN DÍAS ANTERIORES POR EL ABOGADO VALDEMAR MARTÍNEZ, POR LA SUPUESTA “VENTA DE PATENTES NOTARIALES AL MEJOR POSTOR” QUE PRESUNTAMENTE HIZO PÚBLICO EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HOMERO CANTÚ OCHOA, QUIEN HA JACTADO PÚBLICAMENTE DE LA **VENTA DE NOTARÍAS**. SEGÚN DICHOS MEDIOS INFORMATIVOS, EN LA DENUNCIA PRESENTADA EN LAS OFICINAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL ABOGADO MENCIONA LO SIGUIENTE: “*HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE, POR EL DICHO DE MIS CLIENTES, HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA SE ESTÁ JACTANDO PÚBLICAMENTE DE QUE USTEDES OTORGARÁN PRÓXIMAMENTE PATENTES DE NOTARIOS PÚBLICOS TITULARES*”, SEÑALA MARTÍNEZ EN UN ESCRITO DIRIGIDO AL GOBERNADOR Y AL SECRETARIO DE GOBIERNO, MANUEL GONZÁLEZ. “*EL PROPIO ANTONIO CANTÚ OCHOA REFIRIÓ QUE DOS PATENTES SON COMPROMISOS DEL BRONCO, Y QUE AL MENOS TRES MÁS SERÁN VENDIDAS AL MEJOR POSTOR, CADA UNA POR EL PRECIO DE \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS)*”. SEÑALA ADEMÁS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE ESTÁ ADELANTANDO A UNA PRÁCTICA COMÚN QUE SE DA AL FINAL DE CADA SEXENIO, DE REPARTIR NOTARIAS ENTRE SUS ALLEGADOS, EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE UN PROYECTO MEDIANTE EL CUAL, EL GOBIERNO FEDERAL ASUMIRÍA A SU CARGO LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE PATENTES NOTARIALES, POR LO QUE DE SER CIERTA LA DENUNCIA INDICADA, LOS ACTOS RESPECTO A LAS PATENTES NOTARIALES SERÍAN ESTE MISMO MES. QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RECHAZAMOS CATEGÓRICAMENTE CUALQUIER TIPO DE PRÁCTICA QUE PUEDA INDICAR PROBABLES ACTOS DE CORRUPCIÓN O AMIGUISMOS EN LA ASIGNACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PERMISO, AUTORIZACIÓN O COMO ES EL CASO DE PATENTES NOTARIALES, PUES COINCIDIMOS EN QUE EN SU CASO, DEBE REALIZARSE VÍA PROCEDIMIENTOS CLAROS, TRANSPARENTES Y PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, Y DONDE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA LA CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES SOBRE EL TEMA, PUEDA

PARTICIPAR Y POSTULARSE PARA SU OBTENCIÓN. DERIVADO DE LA DENUNCIA MENCIONADA, SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE GIRE EXHORTO TANTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ASÍ COMO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE POR INICIAR PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PATENTES NOTARIALES EN LA ENTIDAD, LOS REALICE BAJO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y APERTURA, PRIVILEGIANDO LA CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS DE QUIENES DESEEN POSTULARSE A LAS MISMAS, Y QUE TODO PROCEDIMIENTO SEA PÚBLICO Y CLARO; ASÍ MISMO RESPECTO A LA DENUNCIA A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA EN ESTE DOCUMENTO SOLICITAMOS QUE SE ANALICE LA PROCEDENCIA DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO DEL CIUDADANO HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA Y A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS HECHOS DENUNCIADOS. RESPECTO AL SEGUNDO DE LOS MENCIONADOS, A FIN DE QUE PROCEDA DE MANERA INMEDIATA A INICIAR LA INVESTIGACIÓN Y EN SU CASO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA SUPUESTA VENTA DE PATENTES NOTARIALES AL MEJOR POSTOR, DENUNCIADA POR EL ABOGADO VALDEMAR MARTÍNEZ, Y EN SU CASO APLICAR LAS SANCIONES QUE RESULTEN, DEBIENDO INFORMARSE A ÉSTA SOBERANÍA SOBRE EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y EN SU MOMENTO DE LOS RESULTADOS QUE ARROJEN. POR LO ANTERIOR NOS PERMITIMOS PROPOSER ANTE EL PLENO A FIN DE QUE SEA VOTADO EN ÉSTA MISMA SESIÓN, EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA ATENTO EXHORTO AL INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PATENTES NOTARIALES QUE REALICE COMO TITULAR DEL EJECUTIVO O POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, SEA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA Y

LLEVADOS A CABO BAJO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y APERTURA, PRIVILEGIANDO LA CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS DE QUIENES DESEEN POSTULARSE A LAS MISMAS. RESPECTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO ABOGADO VALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ RELATIVA A LA PRESUNTA VENTA DE PATENTES NOTARIALES, ANALICE LA PROCEDENCIA DE SEPARAR DEL CARGO AL CIUDADANO HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA SUB SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA Y A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS HECHOS DENUNCIADOS.

SEGUNDO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE DE MANERA INMEDIATA PROCEDA A INICIAR INVESTIGACIÓN Y EN SU CASO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA SUPUESTA VENTA DE PATENTES NOTARIALES AL MEJOR POSTOR, DENUNCIADA POR EL ABOGADO VALDEMAR MARTÍNEZ Y HECHA PÚBLICA A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y EN SU CASO APLICAR LAS SANCIONES QUE RESULTEN, DEBIENDO INFORMARSE A ÉSTA SOBERANÍA SOBRE EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y EN SU MOMENTO DE LOS RESULTADOS QUE ARROJEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. PUES LO QUE SON LAS COSAS LA PARTICIPACIÓN QUE YO QUERÍA EXPONER EN ASUNTOS GENERALES ERA PRECISAMENTE SOBRE EL MISMO TEMA, POR LO QUE CORTÉSMENTE ME VOY A PERMITIR APOYAR Y FAVORECER LA POSTURA QUE ESTÁ REPRESENTANDO POR PARTE DE SU BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL, NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO. LA FUNCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ES MUY IMPORTANTE Y ES MUY TRASCENDENTAL DESDE TIEMPOS MUY ANCESTRALES, PERO NUESTRA

MODERNIDAD, EL TENER LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS Y COMERCIALES LA FE PÚBLICA QUE LE ES DADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, POR EL EJECUTIVO, ES MUY IMPORTANTE TANTO COMO PARA EL TRASPASO DE PROPIEDADES COMO PARA LA DINÁMICA DE LOS NEGOCIOS Y PARA EL CUIDADO DEL PATRIMONIO FAMILIAR. LA FUNCIÓN DEL NOTARIO ES TAN IMPORTANTE QUE NUESTRA LEY, LA LEY DE NOTARIADO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE OTORGA EL ORDEN PÚBLICO A LA FUNCIÓN QUE TIENE EL NOTARIO. ESTAS PERSONAS ESTÁN ENVESTIDAS POR EL ESTADO DE FE PÚBLICO PARA HACER CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LOS ACTOS Y HECHOS QUE LE REQUIERAN Y YA SEA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O POR SU NATURALEZA. ES TAN IMPORTANTE QUE NUESTRA LEY MARCA QUE QUIEN SOLICITE UNA PATENTE NOTARIAL DEBE DE PRESENTAR UN EXAMEN TEÓRICO Y PRÁCTICO, QUE DEBA VERSAR PRECISAMENTE SOBRE LOS TEMAS DEL ÁMBITO DEL DERECHO. LA NOTA PERIODÍSTICA A LA QUE SE REFIRIÓ NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA CABALLERO ES MUY GRAVE POR LO QUE AHÍ DENUNCIA UN ABOGADO PRESTIGIADO DE LA LOCALIDAD; POR LO QUE ACABO DE DECIR LA FUNCIÓN DE NOTARIO TAN IMPORTANTE, EL QUE SE ESTÉN PONIENDO, ASÍ LO DENUNCIA “A SUBASTA PÚBLICA” LAS NOTARÍAS NOS DEBE DE ALARMAR, DEBEMOS DE TENER UN SENTIDO DE LO QUE ES EL ORDEN PÚBLICO, DE LO TRASCENDENTAL DE ESTA ACTIVIDAD, PORQUE ADEMÁS DE ESTO, LA FUNCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ES VIGILADA E INSPECCIONADA POR EL MISMO GOBERNADOR. ENTONCES, EL PERMITIR QUE HAYA ESTE TIPO DE MALAS PRÁCTICAS, QUE NO DEBEN DE SER, LE ESTÁ DANDO AL GOBERNADOR A APARTE DE QUE LES OTORGA Y QUE AHORITA HAY UNA SOSPECHA FUNDADA EN UNA PERSONA QUE YA HIZO LA DENUNCIA DE QUE ESTÁN A LA VENTA, LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA ES DEL MISMO GOBERNADOR. EN EL PASADO, ESTO NO ES NUEVO, EN PASADAS ADMINISTRACIONES TAMBIÉN HA HABIDO ESTE TIPO DE DENUNCIAS, HA HABIDO UNOS EXCESOS HASTA LLEGAR, ME VIENE A MI MENTE A UNOS DÍAS DE ENTRAR COMO GOBERNADOR RODRIGO MEDINA SE LE OTORGÓ UNA PATENTE DE NOTARIO A SU PAPÁ, ES DECIR EL HIJO IBA A VIGILAR AL PAPÁ MIENTRAS QUE ESTUVIERA EN LA FUNCIÓN DE

GOBERNADOR; ESTOS SON EXCESOS EN LOS QUE HEMOS CAÍDO. LA DENUNCIA ES GRAVE, NO ES MENOR, APOYO ESTE PUNTO DE ACUERDO, COMO CONGRESO DEBEMOS DE HACER ALGO, REVISAR LA LEY, VER QUÉ ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y QUÉ MODIFICACIONES PODEMOS DE HACER Y EN SU CASO COMO LO ESTÁ PRESENTANDO Y ESCUCHÉ QUE LO ESTABA PRESENTANDO EL PUNTO DE ACUERDO, EL EXHORTO AL GOBERNADOR, QUE SE TRANSPARENTE Y QUE SE ABRAN LOS EXÁMENES Y LAS CONVOCATORIAS PARA QUE TODOS LOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, Y ASÍ DESEEN O TENGAN DENTRO DE SU ÁREA INTENCIÓN PROFESIONAL PRESENTAR UN EXAMEN O PRESENTARSE ESTA CONVOCATORIA LO PUEDAN HACER. ESTE TEMA CREO QUE NO DEBE DE QUEDAR SOLAMENTE EN UNA DENUNCIA PERIODÍSTICA, SINO QUE DEBE DE SER Y YO LOS INVITO A APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA DARLE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA MANIFESTAR Y CONGRATULARME DE LA POSTURA DE LOS DOS DIPUTADOS, CELEBRAR LA INTEGRIDAD DEL DOCTOR EN DERECHO VALDEMAR MARTÍNEZ, Y POR SUPUESTO QUIERO HACER PATENTE MI APOYO EN CONTRA DEL ILÍCITO COMERCIO DE LAS PATENTES NOTARIALES, QUE COMO BIEN PLANTEARON LOS DOS DIPUTADOS, PUES YA ES UNA COSTUMBRE QUE HAN TENIDO LOS ÚLTIMOS GOBERNADORES. ES TODO, GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. SOLAMENTE SUMARME A ESTA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA DIPUTADA CLAUDIA CABALLERO, Y RECORDAR QUE SIEMPRE ES POLÉMICO QUE AL TERMINAR UN GOBIERNO COMO LO DECÍA TAMBIÉN EL DIPUTADO HORACIO, PUES HAY FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESTOS SERVICIOS. EL GOBIERNO DEL ESTADO O CUALQUIER GOBIERNO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE UN SERVICIO TIENDE A

CONCESIONARLO, Y ESTO A VECES SALE BIEN Y A VECES SALE CON RESULTADOS CATASTRÓFICOS, COMO ES POR EJEMPLO EL CASO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y EN ESTE CASO CONCRETO QUE NOS OCUPA, EL CASO DEL OTORGAMIENTO DE NOTARIAS. CREO QUE ES IMPORTANTE QUE ANALICEMOS LA LEGISLACIÓN ACTUAL, VIGENTE Y LOGREMOS ESTABLECER QUE NO ES UNA DECISIÓN UNIPERSONAL, SINO QUE SEA DE UN ÓRGANO COLEGIADO EN EL QUE PARTICIPEN LOS CIUDADANOS, EL COLEGIO DE NOTARIOS QUE SEA PÚBLICO, QUE SE TRANSPARENTE Y QUE LE DÉ TAMBIÉN TODA LA CERTEZA Y LEGALIDAD AL PROCESO PARA EVITAR QUE SUCEDA LO QUE HA VENIDO SUCEDIENDO, PUES LO ÚLTIMOS OCHENTA AÑOS NADA MÁS. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES YA LOS COMPAÑEROS QUE ANTECEDIERON EN LA PALABRA HAN SEÑALADO BASTANTE CLARO LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS PORQUÉ ES NECESARIO BUSCAR SOLUCIONAR ESTOS PROBLEMAS, NOSOTROS CREEMOS QUE ES BIEN IMPORTANTE QUE YA PONGAMOS UN ALTO Y UN HASTA AQUÍ A LOS VIEJOS VICIOS. CREO QUE ESTAMOS INICIANDO BIEN POR LO QUE EL VOTO DE LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ESTE CONGRESO ESTAMOS A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 42 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MAS RECORDARLES, POSTERIOR A LA SESIÓN VAMOS A INSTALAR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO EN EL SÉPTIMO PISO, A LOS INTEGRANTES FAVOR DE PASAR DESPUÉS DE LA SESIÓN PARA ALLÁ. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
- 6.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
- 7.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL PLENO QUE EL TABLERO ELECTRÓNICO SE ABRIRÁ A LAS DIEZ CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

C. PRESIDENTE:

**Diario de los Debates
Período. Año I.-**

Número: 03-LXXV S.O.

Septiembre de 2018.-

2018, AÑO DE LA AUTONOMÍA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Primer

Martes 4 de

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

C. SECRETARIA:

**DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO.**

**DD # 03-LXXV-SO-18
MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**